877705

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ MBA/ RRR

OFICINA DE PARTES

MAT.: Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos de la Licitación Pública para el **"ADQUISICIÓN MINICARGADOR FRONTAL COMPACTO Y ACCESORIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-158-LE26,** autoriza llamado y designa Comisión Evaluadora.

DECRETO SECC. 1ª Nº 3504 /

LAS CONDES, 06 OCT 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL Nº1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y en el Decreto Alcaldicio N°2961/P2026 de fecha 07 de julio de 2026 que establece el orden de subrogancia de los cargos que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Las Condes, tiene la necesidad de adquirir un minicargador frontal compacto y sus accesorios complementarios, nuevos y sin uso, destinado a reforzar y robustecer la capacidad operativa de los equipos municipales en labores de remoción, nivelación, traslado y carga de material en espacios reducidos y de difícil acceso, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos del Decreto.
2. Que, en virtud de la necesidad señalada precedentemente la Dirección de Operaciones y Emergencias, mediante Memo N°383, ha solicitado realizar el proceso de licitación pública para la adquisición antes referida, remitiendo el respectivo análisis que justifica la contratación.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

3. Que, con fecha 05 de agosto de 2026, se aprobó el gasto mediante el Acuerdo N°279 que consta en el Acta N°45 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos.

4. Que, según lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Compras, se consultó el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, constatándose que lo requerido en la presente licitación no se encuentra disponible en los términos, condiciones y especificaciones técnicas necesarias, según lo indicado en el Certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

5. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Compras, el cual establece la consulta a la Plataforma de Economía Circular de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se deja constancia de que se revisó dicha plataforma y que lo requerido no se encuentra disponible en ella, según lo indicado en el Certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

6. Que, según lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento de la Ley N°19.886, lo requerido en la presente licitación se encuentra incorporado en el Plan Anual de Compras 2026, según lo indicado en el Certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

7. Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Disponibilidad N°534 de fecha 10 de agosto de 2026, emitido por el Departamento de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas.

8. Que, la adquisición que se autoriza mediante este acto corresponde a una adquisición estándar, de especificación simple y objetiva. Aunque el monto supera las 100 UTM, se trata de bienes comunes y ampliamente disponibles en el mercado. Las especificaciones técnicas de los equipos son claras y objetivas, lo que permite comprender fácilmente los requisitos de la licitación, sin que sea necesario un análisis técnico complejo.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE CONTROL

DECRETO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el **"ADQUISICIÓN MINICARGADOR FRONTAL COMPACTO Y ACCESORIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-158-LE26,** del portal www.mercadopublico.cl.

2. **LLÁMASE** a licitación pública para el **"ADQUISICIÓN MINICARGADOR FRONTAL COMPACTO Y ACCESORIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-158-LE26**, de acuerdo con las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos que forman parte integrante del presente decreto.

3. Las Bases de Licitación y los Anexos estarán a disposición de los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl **ID N°2345-158-LE26**.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

4. Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras las Uniones Temporales de Proveedores de conformidad al Reglamento de la Ley N°19.886, que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases y que estén habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.

5. Los interesados podrán formular consultas a través del portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. de las Bases de Licitación. Las respuestas y eventuales aclaraciones se encontrarán disponibles en el portal dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. Bases de Licitación.

6. Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-158-LE26**, los Antecedentes Administrativos, su Oferta Técnica y Oferta Económica hasta el día y hora fijado en el portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. de las Bases de Licitación.

7. **DESÍGNASE** de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.5. de las Bases Administrativas, como integrantes de la Comisión Evaluadora que analizará los antecedentes Administrativos, las Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas del llamado a Licitación Pública para el **"ADQUISICIÓN MINICARGADOR FRONTAL COMPACTO Y ACCESORIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-158-LE26,** del portal www.mercadopublico.cl, a las siguientes personas:

   En calidad de titulares:

   - Raul Silva Fuentes, funcionario de la Dirección de Operaciones y Emergencias de la Municipalidad de Las Condes;
   - Pablo Delannoy Gomez, funcionario de la Dirección de Operaciones y Emergencias de la Municipalidad de Las Condes;
   - Pablo Belloy Bruna, funcionario de la Dirección de Operaciones y Emergencias de la Municipalidad de Las Condes;

   En calidad de suplente:

   - Braulio Stuardo Chandia, funcionario de la Dirección de Operaciones y Emergencias de la Municipalidad de Las Condes;
   - Adrian Vasquez Zuloaga, funcionario de la Dirección de Operaciones y Emergencias de la Municipalidad de Las Condes;
   - Nelson Vera Guzman, funcionario de la Dirección de Operaciones y Emergencias de la Municipalidad de Las Condes;

8. **REGÍSTRESE** en la plataforma del Lobby a la Comisión evaluadora señalada en el numeral precedente, de acuerdo con el numeral 7, artículo 4 de la Ley N°20.730.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

9. **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación en el portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-158-LE26.**

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ADMINISTRADORA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Asesoría Jurídica (Ley del Lobby)
- Dirección de Operaciones y Emergencias
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

BASES DE LICITACIÓN

"ADQUISICIÓN MINICARGADOR FRONTAL COMPACTO Y ACCESORIOS PARA LA MUNICIPALIDAD LAS CONDES"

ID N°2345-158-LE26

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

A. BASES ADMINISTRATIVAS

"ADQUISICIÓN MINICARGADOR FRONTAL COMPACTO Y ACCESORIOS PARA LA MUNICIPALIDAD LAS CONDES"
ID N°2345-158-LE26

A.1 INTRODUCCIÓN

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, técnicos, económicos y legales de la Licitación Pública **"ADQUISICIÓN MINICARGADOR FRONTAL COMPACTO Y ACCESORIOS PARA LA MUNICIPALIDAD LAS CONDES"**, **ID N°2345-158-LE26** del portal www.mercadopúblico.cl y los antecedentes para dimensionar el requerimiento objeto de esta licitación, de manera que los oferentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicados.

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. Se espera idoneidad y capacidad técnica de las personas o empresas y de sus equipos profesionales, así como, capacidad para asegurar que el o los oferentes que se adjudiquen, se ajusten a los requisitos que esta Municipalidad ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

La presente licitación, se adjudicará en su totalidad a un solo proveedor, que será quien obtenga el mayor puntaje según los criterios de evaluación señalados en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación".

A.1.1 Objetivo

El objetivo de este proceso de licitación es adquirir un minicargador frontal compacto y sus accesorios complementarios, nuevos y sin uso, destinado a reforzar y robustecer la capacidad operativa de los equipos municipales en labores de remoción, nivelación, traslado y carga de material en espacios reducidos y de difícil acceso.

En particular, el equipo requerido deberá ser apto para operar en condiciones de trabajo restringidas, tales como canales de aguas lluvias, pasos bajo nivel, cajones, ductos, atraviesos, zonas confinadas, áreas urbanas estrechas y otros espacios donde la maquinaria convencional no puede ingresar o no puede operar adecuadamente. Para estos efectos, se considera especialmente relevante que el equipo pueda desempeñarse en sectores con restricción de altura, incluyendo espacios cuya altura libre aproximada puede llegar a ser del orden de 1,50 metros, como ocurre en determinadas obras de limpieza, despeje y mantención de cauces o canales cubiertos.

La adquisición busca permitir la ejecución de labores municipales tales como limpieza y mantención de canales de aguas lluvias, retiro de sedimentos, remoción de material acumulado, apoyo a trabajos de mantención urbana, obras menores, despeje de zonas afectadas por contingencias climáticas y manejo de materiales en dependencias o sectores de acceso limitado.

El equipo deberá contar con dimensiones compactas, alta maniobrabilidad, capacidad de operación en áreas confinadas, sistema de levante frontal, compatibilidad con accesorios intercambiables y prestaciones suficientes para ejecutar las funciones descritas de manera segura, eficiente y oportuna.

Las especificaciones técnicas establecidas en las presentes Bases se formulan en atención a las condiciones funcionales requeridas para el uso municipal previsto, aceptándose equipos equivalentes o superiores, cualquiera sea su marca o modelo, siempre que acrediten el cumplimiento de las prestaciones mínimas exigidas y su aptitud para operar en los espacios y condiciones antes señalados.

De acuerdo con las características, condiciones y requerimientos contenidos en las Bases Técnicas.

Considerando que el monto estimado de Adjudicación es inferior a 1.000 U.T.M. Asimismo, que el proceso involucra bienes de simple y objetiva especificación, cuya preparación de ofertas implica un esfuerzo reducido; lo cual se justifica por los siguientes motivos:

En primer lugar, se trata de bienes de consumo generalizado en el mercado, respecto de los cuales existe una amplia oferta y estandarización, tanto en términos técnicos como comerciales. Además, se pueden definirse de manera clara, precisa y verificable, sin requerir estudios complejos ni condiciones particulares que dificulten la formulación de una oferta adecuada.

La presente contratación corresponde a bienes y servicios asociados de simple y objetiva especificación, por cuanto el minicargador frontal compacto, sus accesorios y las prestaciones complementarias requeridas se encuentran definidos mediante características, parámetros y condiciones técnicas objetivas y verificables establecidos en las presentes Bases, tales como dimensiones, potencia, capacidad, peso, compatibilidad de accesorios, plazo de entrega, garantía técnica, servicio técnico y condiciones de mantención preventiva. Asimismo, no se contempla el desarrollo o fabricación de una solución especial para la Municipalidad, pudiendo ofertarse equipos de distintos fabricantes que cumplan íntegramente las especificaciones mínimas exigidas.

La adquisición del bien requerido en la presente licitación es estándar de simple y objetiva especificación.

A.1.2 Presupuesto del Contrato

El monto estimado del contrato es de $30.000.000.-. IVA incluido.

A.1.3 Cronograma licitación.

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

Publicación de la Licitación	Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases de Licitación.
Inicio de Preguntas	A contar de la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación.
Final de Preguntas	A las 12:00 horas del 3° día hábil, contado desde la fecha de inicio de preguntas.
Fecha de publicación de respuestas:	A las 20:00 horas del 3° día hábil, contado desde la fecha final de preguntas. La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto, según la cantidad de preguntas que se reciban a través del foro, como se indica a continuación: Hasta 50 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 5 días hábiles; Entre 51 y 100 o más preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 7 días hábiles; En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl , en el ID de la licitación
Fecha de cierre de recepción de las ofertas	A las 15:01 horas del 10° día hábiles, contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl

	En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, el plazo para la Apertura Electrónica de las ofertas se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Fecha y hora del Acto de Apertura Electrónica de las ofertas	A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas.
Plazo para la Evaluación de las ofertas	Dentro de los 15 días corridos referenciales, contados desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de las ofertas.
Fecha de Adjudicación	Dentro de los 60 días corridos contados desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de las ofertas.
Formalización de Contrato	La adquisición se formalizará mediante la emisión y posterior aceptación de la orden de compra, en un plazo no mayor a las 48 horas por parte del proveedor.

NOTAS:

Los plazos referidos al proceso licitatorio se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se refieran a días "hábiles" (entendiéndose por inhábiles los días sábado, domingos y festivos). Cuando el vencimiento de estos plazos recaiga en día inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente al vencimiento. En el caso de los plazos de días corridos, si el último día recae en un día inhábil, el vencimiento se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la ley y en virtud del Reglamento, incluso respecto de la resolución de adjudicación, con la sola excepción de las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V, se entenderán realizadas luego de las 24 horas transcurridas desde que la Municipalidad publique en el portal www.mercadopublico.cl el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

A.1.4 Normas y documentos que rigen la licitación

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Código del Trabajo; La Ley N°16.744 sobre Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; los Decreto del Ministerio de Salud que correspondan, las Ordenanzas Municipales y sus posteriores modificaciones de la comuna de Las Condes; y los Reglamentos, Ordenanzas, Manuales y/o Disposiciones y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación.

Asimismo, la presente licitación se regirá por los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala a continuación:

a. Modificaciones a las Bases y Aclaraciones de Oficio, si las hubiere.
b. Bases Administrativas y sus Anexos.
c. Bases técnicas.
d. Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases y llama a Licitación.
e. Respuestas a las Consultas, si las hubiere.

f. Oferta del o los oferentes.

g. Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

h. Orden de Compra

En relación con la Oferta Económica el orden de prelación es el siguiente:

a. Valor(es) ofertado(s) Anexo N°3, denominado "Oferta Económica".

b. Oferta Económica ingresada a la ficha del portal www.mercadopublico.cl.

Los interesados en conocer y obtener los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al sitio www.mercadopublico.cl de la licitación **ID N°2345-158-LE26.**

A.1.5 Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases.

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el foro del sitio www.mercadopublico.cl en la licitación **ID N°2345-158-LE26,** dentro del plazo fijado en el punto A.1.3 de las presentes Bases.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones procedentes a través del portal www.mercadopublico.cl, en el **ID N°2345-158-LE26**, dentro del plazo señalado en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán forman parte integrante de la documentación de la presente licitación.

Además, la Municipalidad de Las Condes, en caso de corresponder y, solo hasta el cierre de las ofertas, podrá modificar las Bases de Licitación mediante Decreto Alcaldicio.

A.2 GARANTÍAS

A.2.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

En atención al monto estimado de la licitación y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Seriedad de la oferta.

A.2.2 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato

En atención al monto estimado del presente contrato y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

A.3 DE LAS OFERTAS

A.3.1 Quienes Pueden Participar en la Licitación

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal o que no se encuentren habilitados para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la Ley N°19.886; Decreto ley N°211, de 1973; Ley N°20.393 y Ley N°21.595, para lo cual se considerará la "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases. Si algún oferente no cumpliese con los requerimientos mínimos obligatorios, cuya omisión ocasiona la

inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas quedarán inadmisibles. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

A.3.2 De la Forma de Presentar la Oferta

Cada oferente deberá presentar una sola oferta, a través del portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-158-LE26.** En caso de que un oferente presente más de una oferta, solo se evaluará aquella ingresada en primer lugar en el portal, declarándose inadmisible las demás. La oferta se compone de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en estas bases.

Los anexos deben ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl como "Documento Anexo", en el ícono respectivo, completando por los oferentes el formulario disponible hasta el día y hora señalado en el punto A.1.3. de las Bases de Licitación.

La "Oferta Económica" corresponde a lo(s) valor(es) ofertado(s) en el Anexo N°3, expresado en pesos, **IVA incluido**, el que debe subirse al portal, **ID N°2345-158-LE26**, como "Documento Anexo", en el ícono "Anexos Económicos".

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar la sumatoria total de lo(s) valor(es) ofertado (s) en el Anexo N°3, pero **sin IVA**. En caso de discrepancia, primará lo(s) valor(es) ofertado (s) en el Anexo N°3 para los efectos de la evaluación y adjudicación.

Si por fuerza mayor o caso fortuito no se puede abrir ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para realizar dicho acto. Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta Administrativos, Técnica y Económica, a través de www.mercadopublico.cl, se realizó con éxito, incluyendo el previo ingreso de los formularios y documentos requeridos.

Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

A.3.3 Costo de la Presentación

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

A.3.4 Moneda de la Oferta

Lo(s) valor(es) ofertado(s) en el Anexo N°3, "Oferta Económica" será en pesos, **IVA incluido**.

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar lo(s) valor(es) ofertado(s) en el Anexo N°3, pero **sin IVA**.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

A.3.5 Validez de la Oferta

La oferta permanecerá vigente hasta 120 días corridos contados desde la Apertura Electrónica de las ofertas.

Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl al **ID N°2345-158-LE26.**

Los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio una vez prorrogado deberán manifestar su voluntad dentro de 2 días hábiles contados desde el requerimiento de la Municipalidad. Si nada dicen se entenderá que optan por prorrogar su oferta.

A.4 DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La Apertura Electrónica se realizará en una etapa a través del Portal, de acuerdo con los plazos indicados en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, en concordancia con lo indicado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl.

En el acto de Apertura Electrónica de las ofertas, todas serán aceptadas por esta entidad, lo que implicará que no se rechazarán ofertas en el acto de Apertura Electrónica, a efecto de que sea la Comisión Evaluadora la que determine la admisibilidad de éstas conforme al procedimiento de examen de admisibilidad y evaluación de las ofertas que se regula en los numerales siguientes.

Con todo, los oferentes contarán con un plazo de 24 horas siguientes a la Apertura Electrónica de las ofertas para realizar observaciones, las que deberán realizarse mediante el canal que el Portal dispone para estos efectos. Las observaciones que se realicen por los oferentes serán respondidas en el Acta de Evaluación de la oferta que levante la Comisión Evaluadora de éstas.

A.4.1 Oferta Administrativa

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl , **ID N°2345-158-LE26**, los siguientes "Antecedentes Administrativos", que constituye su oferta administrativa:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	**Anexo N°1 "Identificación del Oferente"** Los oferentes que participen como persona natural o persona jurídica deberán completar el Anexo N°1. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentarse el Anexo N°1-A, debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°1-A	**Anexo N°1-A "Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores (UTP)"**
Anexo N°2	**"Declaración jurada de Aceptación de las Bases"** Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5	**"Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar".**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

Formulario o Antecedente	Descripción
	Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP
Anexo N°5-A	**"Declaración jurada de independencia de la oferta"** Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP
Acuerdo de UTP	**Solo para Unión Temporal de Proveedores (UTP)** Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas. **La omisión del Acuerdo de UTP implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.**
Anexo N°6	"**Declaración Jurada programas de integridad y Ética Empresarial**". En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en su reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. **Al tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP),** cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada precedentemente. En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio "programas de integridad y Ética Empresarial", todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores. En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos

Formulario o Antecedente	Descripción
	en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. **En caso de no acompañar la información requerida, no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6, evaluándose dicho criterio con 0 puntos**.
Nota comportamiento Base en Mercado público	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con "Buen Comportamiento Base". Se entiende que un oferente tiene "Buen Comportamiento Base", si su nota de calificación es de 5/5. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación se considerará la nota de comportamiento base correspondiente al integrante que presente la calificación más alta.
Materia de Impacto Social	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que acrediten contar con alguna de las siguientes materias de impacto social: 1. **Sello Mujer**: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con sello Empresa Mujer para obtener puntaje por este criterio. 2. **Sello 40 horas:** Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con Sello 40 horas para obtener puntaje por este criterio 3. **Empresa Menor Tamaño:** Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Sin perjuicio de lo señalado en el presente literal, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl.

A.4.2 Oferta Técnica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-158-LE26**, los siguientes "Antecedentes Técnicos", que constituyen su Oferta Técnica:

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

Formulario o Antecedente	Descripción
Especificaciones Técnicas del Producto Ofertado (según lo indicado en el punto B.2 de las Bases Técnicas)	Los oferentes deberán adjuntar, a través del portal www.mercadopublico.cl, una propuesta técnica, ficha técnica u otro documento equivalente que contenga las principales características técnicas, funcionales y/o normativas del producto ofertado, es decir, una descripción detallada del minicargador frontal compacto, La propuesta técnica, ficha técnica u otro documento equivalente deberá contener, como mínimo, la siguiente información: • Identificación del minicargador frontal compacto ofertado, indicando marca y modelo, y sus características técnicas necesarias para verificar el cumplimiento de las especificaciones mínimas exigidas en el punto B.2 de las Bases Técnicas. • Descripción técnica del balde y de la horquilla portapalets ajustable ofertados, indicando sus características, dimensiones, capacidades y compatibilidad con el minicargador frontal compacto ofertado. Asimismo, se recomienda incluir cualquier otra característica relevante que permita identificar de manera precisa los productos ofertados acreditan del cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el punto B.2 de las Bases Técnicas La información solicitada será utilizada exclusivamente con el propósito de verificar que los productos ofertados cumplan íntegra y efectivamente con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el punto B.2 de las Bases Técnicas. **En caso de que los oferentes omitan la documentación del presente numeral, presenten antecedentes incompletos o que los productos ofertados no cumplan con las especificaciones mínimas exigidas en el punto B.2 de las Bases Técnicas, sus ofertas serán declaradas inadmisibles y no podrán continuar en el proceso licitatorio.**
Anexo N°7	**"Plazo de entrega".** Los oferentes deberán indicar el plazo de entrega para el total de los bienes ofertados, incluyendo el minicargador frontal compacto, balde compatible, horquillas portapalets ajustables. Dicho plazo no podrá ser superior a 20 días hábiles, contados desde la aceptación de la correspondiente Orden de Compra. **Los oferentes que no indiquen o indiquen un plazo de entrega superior a 20 días hábiles, no serán evaluados y no podrán continuar en el presente proceso licitatorio, declarando sus ofertas inadmisibles.**
Anexo N°8	**"Declaración Garantía técnica, servicio técnico y repuestos"** En el presente Anexo los oferentes deberán declarar que los bienes ofertados cuentan con **Garantía técnica, servicio técnico y repuestos** por **el plazo es de doce (12) meses, contados desde la recepción conforme del bien de acuerdo con lo especificado en el punto B.4 GARANTÍA TECNICA, SERVICIO TÉCNICO Y REPUESTOS,** lo que no implica costo adicional para la entidad contratante. Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda.

Formulario o Antecedente	Descripción
	En caso de que los oferentes no cumplan u omitan la documentación del presente numeral, sus ofertas serán declaradas inadmisibles y no podrán continuar en el proceso licitatorio.

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarará inadmisible y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

A.4.3 Oferta Económica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl **ID N°2345-158-LE26**, los siguientes "Antecedentes Económicos", que constituye su oferta económica:

Formulario	Descripción
Anexo N°3	**"Oferta Económica"** Se entenderá por "OFERTA ECONÓMICA" (Valor Total Ofertado)" como el total a pagar, con IVA incluido y será el monto que se evaluará en el criterio económico. **Se hace presente que, para efectos de evaluación económica, se ha considerado una cantidad estimada de seis (6) mantenciones preventivas durante un período de doce (12) meses.** **La cantidad de seis (6) mantenciones es referencial y no constituye obligación para la Municipalidad de requerir ni pagar la totalidad de ellas. Se pagarán únicamente las mantenciones efectivamente ejecutadas y recepcionadas conforme, al precio unitario ofertado en el presente Anexo.** **El oferente deberá ofertar por cada una de las partidas solicitadas en el presente anexo, de lo contrario no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose sus ofertas inadmisibles.** **El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no presente la información requerida, la oferta será declarada inadmisible.**

A.4.4 De la Apertura Electrónica de las ofertas.

La Apertura Electrónica de las ofertas se realizará en **1 etapa,** a través del portal, en la fecha y hora establecido en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Así, los oferentes deben constatar que el envío de su oferta Administrativa, Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados

tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la Apertura Electrónica de las ofertas, a través del Sistema de Información.

A.4.5 Comisión Evaluadora

Las ofertas Administrativos, Técnicas y Económicas, serán analizados por una comisión integrada por **al menos tres miembros dependientes de la Dirección de Operaciones y Emergencia**, quienes serán designados por Decreto Alcaldicio con anterioridad a la Apertura Electrónica de las ofertas.

La Comisión verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica, para este fin podrá, entre otros, sin que la enumeración sea taxativa: calificar toda la documentación presentada, evaluar las ofertas, responder las observaciones y reclamos presentados por los oferentes, si los hubiera.

Los miembros de la comisión Evaluadora deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el art.35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

Si algún oferente no cumpliese con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas quedarán inadmisibles. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

La Comisión Evaluadora emitirá un informe, el que contendrá la Evaluación de las ofertas Administrativos, Técnica y Económica, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación"; establecerá el orden de prelación de estas, de acuerdo con el método de evaluación indicado en el punto A.4.7 de las presentes Bases, contendrá los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación; la proposición de adjudicación a la Alcaldesa para su decisión; informará las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las Bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en el respectivo informe y deberá referirse a las materias señaladas en el art. 57 del Reglamento de Compras.

Cuando el monto ofertado por el oferente que obtenga el mayor puntaje en su evaluación supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el informe final deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia. En este caso la Comisión deberá mantener los antecedentes para su revisión y control posterior.

Asimismo, sólo se considerarán para la asignación de puntajes y evaluación, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases.

Sin perjuicio de lo anterior, serán declaradas inadmisibles las ofertas cuando se presenten documentos y/o antecedentes que condicionen, modifiquen o contradigan los requerimientos técnicos, administrativos y/o económicos de éstas.

A.4.6 Solicitud de Aclaraciones o Antecedentes Omitidos

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes aclaraciones o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación del requerimiento al oferente a través del portal. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales".

A.4.7 Método para la Evaluación

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases.

Ítem	Puntaje
Oferta Administrativa	4
Oferta Técnica	16
Oferta Económica	80

Para efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación" en el cual se detalla la metodología y pautas de cada uno de los criterios antes señalados.

A.4.8 Derecho a Declarar Inadmisible, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación

La Municipalidad de Las Condes podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las Bases, cuya omisión origine dicha inadmisibilidad. Asimismo, se declararán inadmisibles las ofertas presentadas por una Unión Temporal de Proveedores (UTP) cuyos integrantes no correspondan a empresas de menor tamaño; las ofertas simultáneas respecto del servicio licitado presentadas por empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial o que se encuentren relacionadas entre sí, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°19.886, caso en el cual se considerará únicamente la oferta más conveniente para los intereses municipales; y las ofertas de aquellos oferentes que participen simultáneamente en forma individual y como integrante de una UTP, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley N°19.886. Para estos efectos, el oferente podrá presentar el Formulario Anexo N°5-A denominado "Declaración Jurada de Independencia de la Oferta".

La Municipalidad declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Asimismo, podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Del mismo modo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Lo anterior, deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

A.5 DE LA ADJUDICACIÓN

La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1.3, pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora.

La presente licitación se adjudicará a un solo oferente.

Si algún adjudicatario se desiste de, aceptar la orden de compra, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora, presentará el informe final a la Alcaldesa, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar al oferente mejor evaluado y demás materias que señala el Artículo 57 del Reglamento de compras.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl. Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el monto adjudicado supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el Decreto Alcaldicio de Adjudicación deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia conforme a lo establecido en el punto A.4.5 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de que el oferente que resulte adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

Si la empresa proveedora del producto subcontratare parcialmente algunas labores de este, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Una vez adjudicada la propuesta el adjudicatario podrá hacer consultas al mail contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto.

A.5.1 Derechos o Tributos

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones, que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

A.5.2 Documentos que debe presentar el Adjudicatario.

a. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°19.886 y una declaración que señale si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años

b. Copia de la patente municipal al día.

c. El oferente deberá acompañar un comprobante o documento de inicio de actividades actualizado emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), en el que conste **un giro comercial relacionado con el objeto de la presente licitación**. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), dicho documento deberá ser presentado por el integrante que emitirá la factura correspondiente.

d. En caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, se debe acompañar la inscripción en el Registro de Proveedores de ChileCompra. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro.

e. Tratándose de personas jurídicas y en caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, deberá presentar todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s). Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente. Tratándose de persona jurídicas regidas por la Ley N°20.659, deberán acompañarse los documentos legales que correspondan para acreditar su constitución, modificación y poderes vigentes de sus representantes legales.

f. Declaración jurada simple ausencia conflictos de interés ni inhabilidades para contratar, pudiendo utilizar el formato del anexo N°5.

g. Detalle del plan de mantención preventiva aplicable al minicargador frontal compacto ofertado, correspondiente a un período de doce (12) meses contados desde la recepción conforme del equipo, el que debe ser elaborado de acuerdo con las recomendaciones, instrucciones o exigencias establecidas por el fabricante, representante autorizado, distribuidor o servicio técnico competente para el modelo propuesto, y dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el punto B.5 de las Bases Técnicas.

   El plan de mantención preventiva deberá ser revisado y aprobado por el Supervisor Municipal del Contrato con anterioridad a la emisión de la orden de compra, quien podrá solicitar ajustes, precisiones o complementaciones, sin costo adicional para la Municipalidad, cuando ello sea necesario técnicamente para asegurar la correcta operación, conservación, garantía técnica y continuidad de uso del equipo durante el período correspondiente.

A.5.3 Plazo y lugar de entrega de la documentación

El adjudicatario deberá presentar los antecedentes requeridos en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde la notificación de la adjudicación efectuada mediante la publicación del respectivo Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La documentación deberá ser remitida al correo electrónico contratosdcp@lascondes.cl debiendo indicar en el asunto el ID de la licitación.

Excepcionalmente, en aquellos casos en que, por su naturaleza, los antecedentes deban ser presentados en soporte físico, estos deberán ser entregados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N°3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, con el ID de la licitación y dirigido a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

A.6 DEL CONTRATO

A.6.1 De la formalización del Contrato

Una vez recepcionados los documentos señalados en el punto A.5.2. y al **tratarse de un bien estándar de simple y objetiva especificación** y así se encuentre establecido en las presentes bases, y el monto de estas sea inferior a 1.000 UTM, la contratación se formalizará mediante la emisión y posterior aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor.

El proveedor tendrá un plazo de 48 horas para la aceptación de la Orden de Compra correspondiente. Si la Orden Compra no se acepta dentro del plazo señalado, se entenderá rechazada.

En los casos, en que el proveedor rechace la orden de compra o no haga entrega de los antecedentes solicitados en el punto A.5.2., en el plazo indicado en el punto A.5.3, además de dejar sin efecto la adjudicación, deberá informarse a la Dirección de Compras y Contratación Pública, para que conforme a las Políticas y Condiciones de Uso del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, establecidas en la resolución 304-B, de 2024, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, aplique la medida de incumplimiento que corresponda con relación al uso del Sistema de Información.

A.6.2 De la Interpretación del contrato

El contrato debe ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Toda discrepancia, real o aparente entre especificaciones técnicas, normas, bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del Contratista, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y los Tribunales de Justicia.

A.6.3 Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se regirá en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

A.6.4 Plazos.

A.6.4.1 Vigencia del Contrato.

La vigencia del contrato será desde la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor y su duración será hasta la liquidación de la contratación señalada en el punto A.6.6.

A.6.4.2 Fecha, lugar y recepción de los bienes.

El plazo para la entrega total de los bienes será el indicado en el Anexo N°7, plazo que, en ningún caso podrá exceder los 20 días hábiles luego de emitida y aceptada la Orden de Compra correspondiente por parte del proveedor.

El supervisor Municipal, con bodega y el Contratista deberán coordinar la entrega de los bienes dentro de los plazos señalados anteriormente.

La entrega deberá efectuarse en la Bodega Municipal, ubicada en Av. Andrés Bello N°2610, comuna de Las Condes, en horarios de lunes a viernes, entre 9:00 a 18:30 horas, acompañada de la correspondiente Guía de Despacho. Dicha entrega se formalizará con la firma del "Acta de Recepción Conforme de los Bienes".

En el acto de entrega deberán estar presentes, al menos el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal (ITM); el encargado de Bodega, el encargado de Inventario, cuando corresponda, los que

deberán suscribir el acta de recepción, adjuntando medios de verificación de la entrega como fotos y videos, entre otros.

La entrega del equipo deberá incluir:

- Transporte hasta la Bodega o dependencia Municipal, informada oportunamente por Supervisor Municipal;
- Descarga y verificación inicial de integridad;
- Puesta en marcha y prueba funcional de operación;
- Verificación de compatibilidad y correcto acople de los accesorios incluidos;
- Entrega de documentación técnica completa.
- Manuales y documentación técnica conforme a lo señalado en el punto B.6.2 de las Bases Técnicas.

La recepción conforme quedará sujeta a la revisión del Supervisor Municipal quien verificará que el equipo y accesorios entregados correspondan a lo ofertado y cumplan íntegramente con las especificaciones mínimas de las Bases Técnicas.

El Supervisor Municipal podrá rechazar la recepción, entre otras causas, cuando:

- El equipo no corresponda al modelo ofertado;
- Se entregue incompleto o con accesorios faltantes;
- Presente daños visibles o defectos aparentes;
- No acredite documentación de garantía;
- No cumpla los requisitos técnicos mínimos exigidos.

La entrega de los bienes podrá ser suspendida en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese hacer entrega de los bienes, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

A.6.4.3 Capacitación a Funcionarios.

El Supervisor Municipal del Contrato o el Inspector Técnico Municipal coordinarán por correo electrónico la capacitación a los funcionarios municipales que la Municipalidad determine, la que deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contado desde la recepción conforme de la entrega indicada en el punto A.6.4.2.

La capacitación deberá abordar, a lo menos, las condiciones generales de operación segura del minicargador frontal compacto y sus accesorios, puesta en marcha, detención, maniobras básicas, uso de implementos, resguardos de seguridad, revisión previa al uso, advertencias del fabricante, mantención básica de usuario y demás aspectos necesarios para una correcta utilización del equipo en labores municipales.

Una vez realizada la capacitación presencial o remota, según sea coordinado con la Municipalidad, el contratista deberá entregar un registro audiovisual o video de capacitación, en formato digital reproducible, que contenga los principales contenidos impartidos y que permita su consulta posterior por parte de funcionarios municipales, cada vez que sea necesario. Dicho material deberá quedar disponible para uso interno de la Municipalidad permanentemente.

Para la formalización de este hito, se suscribirá un "Acta de Recepción Conforme de Capacitación", entre el contratista y el Supervisor Municipal del Contrato o quien este designe, dejando constancia de la fecha de realización, funcionarios participantes, materias tratadas y entrega del video de capacitación correspondiente.

La capacitación no tiene por objeto habilitar legalmente a los funcionarios para la conducción del equipo, sino asegurar el conocimiento específico del modelo ofertado, sus accesorios, condiciones de operación segura, recomendaciones del fabricante y resguardos básicos para su adecuada utilización en labores municipales.

A.6.4.4 Mantención Preventiva del Minicargador frontal compacto

Con el objeto de asegurar la correcta operación, conservación, continuidad de uso y adecuada vida útil del minicargador frontal compacto, el contratista deberá ejecutar las mantenciones preventivas del equipo durante el período de doce (12) meses contados desde la recepción conforme de la entrega indicada en el punto A.6.4.2. Lo anterior, según el plan de mantención preventiva presentado de acuerdo con lo estipulado en el punto A.5.2, a las instrucciones del fabricante y a las condiciones aprobadas por el Supervisor Municipal.

Las mantenciones preventivas deberán realizarse cada dos (2) meses, salvo que el fabricante, representante autorizado, distribuidor o servicio técnico competente establezca una frecuencia más exigente.

Para efectos de evaluación económica se considerará una cantidad estimada de seis (6) mantenciones preventivas durante el período de doce (12) meses. El oferente deberá indicar en el Anexo N°3 el precio unitario por cada mantención.

La cantidad indicada es referencial y no constituye obligación para la Municipalidad de requerir o pagar la totalidad de las seis (6) mantenciones ya que solo se pagarán las mantenciones efectivamente ejecutadas y que sean realizadas conforme a la periodicidad del plan de mantenimiento, las que a su vez deberán ser valorizadas de acuerdo con precio unitario ofertado.

Si durante el período de doce (12) meses el fabricante, representante autorizado, distribuidor o servicio técnico competente establece una frecuencia más exigente, y se ha dado cumplimiento a lo estipulado en A.5.2, las mantenciones adicionales sólo podrán ejecutarse con derecho a pago previa modificación contractual, cuando corresponda, de acuerdo con el punto A.15 de las Bases Administrativas.

Para realizar las mantenciones, el Supervisor Municipal del Contrato o el Inspector Técnico Municipal coordinará con el contratista, mediante correo electrónico, la fecha, horario y lugar en que deberán ejecutarse las mantenciones preventivas, considerando las necesidades operativas de la Municipalidad y la disponibilidad del equipo.

Cada mantención deberá ejecutarse de acuerdo con el plan aprobado por el Supervisor Municipal, incluyendo las actividades, controles técnicos, insumos, lubricantes, repuestos menores, ajustes, verificaciones y registros que correspondan, sin costo adicional para la Municipalidad, cuando formen parte del plan de mantención preventiva aprobado y presentado según A.5.2. y de acuerdo con lo especificado en el punto B.5 de las Bases Técnicas.

Una vez realizada cada mantención, el contratista deberá entregar un registro técnico que dé cuenta de las labores efectuadas, horas de uso del equipo, observaciones, recomendaciones y eventuales condiciones detectadas. Para su formalización, se suscribirá un "Acta de Recepción Conforme de Mantención", entre el contratista y el Supervisor Municipal del Contrato o quien este designe.

La aprobación, coordinación o recepción de las mantenciones preventivas no eximirá al contratista de su responsabilidad por la garantía técnica del equipo, ni de las demás obligaciones de postventa, reparación, reemplazo o corrección de fallas que resulten aplicables conforme a las presentes Bases.

A.6.5 Término del Contrato

El contrato se deberá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la Ley N°19.886 y artículo 130 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.

b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.

d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley N°19.886 y el artículo 129 del Reglamento de la Ley N°19.886.

f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

g. Por falta de disponibilidad presupuestaria futura para el o los períodos siguientes.

h. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses o el plazo del contrato.

   El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.

i. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen los pagos pendientes a favor del contratista.

j. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N°21.595.

k. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la Ley N°21.595.

l. Incompatibilidad entre el minicargador frontal compacto y los accesorios ofertados, cuando dicha incompatibilidad sea atribuible a la oferta, provisión, configuración, instalación, acople o entrega de los bienes por parte del Contratista y afecte su funcionamiento como sistema integrado. La incompatibilidad deberá ser constatada mediante las pruebas funcionales realizadas con ocasión de la recepción de los bienes o durante las verificaciones técnicas posteriores, y deberá quedar acreditada mediante informe técnico fundado emitido por el Supervisor Municipal del Contrato, pudiendo éste requerir el apoyo técnico del ITM. El informe deberá individualizar el equipo y accesorio afectado, describir las pruebas efectuadas, la incompatibilidad constatada y sus efectos sobre el funcionamiento del conjunto. La eventual aplicación del término anticipado se sujetará al procedimiento establecido en A.20 de las presentes Bases, otorgándose al Contratista la correspondiente oportunidad de formular descargos. Confirmada la incompatibilidad y configurándose ésta como incumplimiento grave, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, exigir el retiro o devolución de los bienes a costo del Contratista y requerir la restitución de los montos pagados, cuando corresponda. Para lo anterior, el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal dispondrá de 48 horas para comunicar por escrito al Contratista, en dicha comunicación deberá acompañar un informe técnico el cual detalle la incompatibilidad de los equipos y se establecerán plazos para su retiro de la Bodega Municipal.

m. En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):

i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.

ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.

v. Disolución de la UTP.

La declaración de término anticipado del contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-158-LE26.**

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.1 Término del contrato por mutuo acuerdo

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término de este. El acuerdo correspondiente deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

A.6.5.2 Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

a. En caso de que el total de las multas cursadas superen el 10% del monto total contratado.

b. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.

c. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.

d. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.

e. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones entregar el producto, una vez formalizado el contrato.

f. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al "Pacto de integridad".

g. Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en las presentes bases de licitación.

h. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no cumple con la cláusula de "Confidencialidad", establecidas en las presentes bases de licitación.

i. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento a la cláusula de "Protección de información", establecida en las presentes bases de licitación.

j. Por no pago de multas en el plazo señalado en el punto A.20, en la medida que superen los pagos pendientes a favor del contratista.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-158-LE26**.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.3 Término por cumplimiento del plazo del contrato

El contrato terminará al cumplirse el plazo señalado en el punto A.6.4.1.

A.6.6 Acta de Recepción Conforme y Liquidación del Contrato.

Una vez transcurrido el período de los doce (12) meses contados desde la recepción conforme del minicargador y accesorios y según lo detallado en el punto A.6.4.4 y verificado el íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, el Supervisor Municipal emitirá el "Acta Final de Recepción Conforme de Mantención", documento que constituirá la liquidación del contrato.

Dicho documento deberá ser remitido al Departamento de Gestión de Contratos de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, para los fines administrativos correspondientes.

A.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato corresponderá al **JEFE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES** o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá, entre otras:

a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.

b. Revisar y aprobar, con anterioridad a la formalización de la contratación, el Plan de Mantención Preventiva presentado conforme a A.5.2 y B.5.

c. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en entrega de los productos, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas. Para estos efectos el Contratista deberá informar al Supervisor Municipal los correos electrónicos que se utilizarán como medio de comunicación formal.

d. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.

e. Informar causales de multa y cursar multas, cuando corresponda

f. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.

g. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.

h. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación, que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.

i. Solicitar el reemplazo o cambio del Administrador de Contrato designado por el contratista.

j. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.

k. Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato.

l. Elaborar informe que justifica técnicamente la procedencia de modificaciones de contrato de acuerdo con el punto A.15.

m. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

n. Recepcionar los bienes y emitir o suscribir las respectivas Actas de Recepción Conforme, verificando previamente el cumplimiento de las condiciones establecidas en las Bases y la oferta adjudicada.

o. Elaborar informe de liquidación.

p. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad.

q. Coordinar la entrega de los bienes en conjunto con la Bodega Municipal.

r. Revisar y aprobar el plan de mantención preventiva del minicargador frontal compacto, presentado según A.5.2 y verificando su coherencia con las recomendaciones del fabricante y las condiciones ofertadas.

s. Recepcionar los bienes según lo indicado en el punto A.6.4.2.

t. Validar, en caso de ser necesario, informe elaborado por Contratista para hacer valer o no la garantía de post venta.

u. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

A.7.1 Del Inspector Técnico Municipal (ITM)

De designarse mediante Decreto Alcaldicio, serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal ("ITM), entre otras las siguientes:

a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.

b. Colaborar con la debida ejecución del Contrato, informando al Supervisor Municipal del Contrato y al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la entrega de los productos, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denuncias de los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas.

c. Apoyar técnicamente al Supervisor Municipal en la inspección y verificación de los bienes entregados, dejando constancia de las observaciones técnicas que detecte y proporcionando los antecedentes necesarios para la recepción conforme.

d. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.

e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.

f. Supervisar la correcta entrega de los productos y respectivo pago verificando que correspondan con el objeto del contrato y los valores contenidos en la oferta económica.

g. Dar cumplimiento a todos los procedimientos de Inspección o protocolos que la Municipalidad establezca para la correcta fiscalización de los contratos.

h. Supervisar que las mantenciones se ejecuten conforme al plan aprobado, dejando constancia mediante los registros técnicos y actas de recepción conforme correspondientes.

A.8 OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.

b. Realizar el pago oportuno por los productos entregados

c. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), una vez formalizada la Adjudicación o el Contrato.

d. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, al Supervisor Municipal, por modificaciones al organigrama municipal

A.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

a. Dar oportuno y debido cumplimiento al requerimiento y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.

b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control que requiera la Municipalidad de Las Condes.

c. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.

d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la entrega de los bienes.

e. Acompañar toda la documentación exigida en el punto A.14.1. y A.14.2. para la recepción conforme de los bienes.

f. Al momento de emitir la factura o documento tributario electrónico respectivo, remitir su copia al correo electrónico facturación@lascondes.cl en formato PDF.

g. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.

h. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del Contratista, de su Jefe Supervisor del Contrato y Supervisores en Terreno, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.

i. Fijar y mantener actualizado un correo electrónico para los efectos de practicar las notificaciones relativas al presente contrato.

j. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.

k. Designar y/o reemplazar al Jefe o Administrador de Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.

l. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.

m. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.

n. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la entrega de los productos materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.

o. Levantar informe, cuando corresponda, por garantía post venta.

p. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.

q. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran.

r. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.

s. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

t. Tener sus actividades económicas vigentes respecto al servicio a prestar ante el Servicio de Impuestos Internos.

u. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

A.10 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACION

A.10.1 Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

A.10.2 Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

A.10.3 Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

A.10.4 Medidas de seguridad

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

A.10.5 Subcontratación

El contratista será responsable de cumplir íntegramente con la entrega de los bienes ofertados. Sin perjuicio, podrá concertar con terceros la subcontratación parcial de gestiones accesorias y necesarias para el cumplimiento, como el transporte, instalación u otras de similar naturaleza, independientemente de que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el proveedor deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del

subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

A.11 PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

A.12 RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

A.13 CONFIDENCIALIDAD

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

A.13.1 Protección de Información.

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándole estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

a. Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;

b. No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;

c. Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del contrato;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos digitalmente son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarla a la Municipalidad una vez terminado el contrato.

A.14 DEL PRECIO DEL CONTRATO

El monto del contrato contratado corresponderá al Valor Total Ofertado en el Anexo N°3, IVA incluido, el que considera los bienes ofertados y una cantidad estimada de seis (6) mantenciones preventivas.

Sin perjuicio de lo anterior, solo se pagarán las mantenciones preventivas efectivamente ejecutadas y recepcionadas conforme, valorizadas al precio unitario ofertado en el Anexo N°3, de acuerdo con lo estipulado en punto B.5 de las Bases Técnicas.

En consecuencia, la Municipalidad no está obligada a requerir ni a pagar la totalidad de las seis (6) mantenciones consideradas para efectos de evaluación económica.

A.14.1 Del pago

El pago por los bienes será en una sola cuota posterior a la recepción conforme de estos, y las mantenciones preventivas del minicargador frontal compacto se pagarán por servicio efectivamente prestados y recepcionados conforme. En ambos casos las facturas deben ser en pesos ($) más IVA, en caso de ser aplicables, debiendo guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el Anexo N°3.

Para proceder al pago de los bienes, será requisito contar con el "Acta de Recepción Conforme de los Bienes", y el "Acta de Recepción Conforme de Capacitación", emitido por el Supervisor Municipal, según los puntos A.6.4.2 y A.6.4.3 de las Bases Administrativas.

Para proceder al pago de las mantenciones, será requisito contar con el "Acta de Recepción Conforme de Mantención", emitida por el Supervisor Municipal, según el punto A.6.4.4 de las Bases Administrativas.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el periodo facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2 de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Individualización de los bienes adquiridos;
- Individualización de los servicios prestados;
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha;

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar un control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio unitario mantención ofertado.
- Número de mantenciones efectivamente ejecutadas.
- Monto a pagar.

- Monto acumulado pagado por mantenciones.
- Saldo por pagar.

A.14.2 Para los pagos por las mantenciones, el Contratista deberá acompañar al Supervisor Municipal los siguientes antecedentes:

En el caso de contratos que tengan personal asignado para la prestación del Servicio para los pagos mensuales, el Contratista deberá acompañar al Supervisor Municipal los siguientes antecedentes:

a. Acta de Recepción Conforme de Mantención, emitida por el Supervisor Municipal conforme a A.6.4.4. Los antecedentes deberán corresponder al período en que se haya efectuado la respectiva mantención.

b. Registro o informe técnico de la mantención ejecutada, con indicación de la fecha, horas de uso del equipo, actividades realizadas, insumos utilizados, observaciones y recomendaciones. Los antecedentes deberán corresponder al período en que se haya efectuado la respectiva mantención.

c. Comprobante de pago de multas asociadas al contrato objeto de esta licitación, correspondientes al mes facturado, en el caso que se hayan cursado multas durante su ejecución.

d. Nóminas o planillas que contengan la individualización de aquellos trabajadores que intervengan en la prestación de los servicios, que contengan el estado de pago de las mismas.

e. Certificados de Antecedentes y de cumplimiento Laborales y Previsionales, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.

f. En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o certificado de Término de Relación Laboral emitido por la Dirección del Trabajo, según corresponda. En caso de que el trabajador cuente con contrato indefinido podrá reemplazarse el finiquito por el correspondiente anexo de traslado de obra o servicio, dando cuenta con ello del término de la labor prestada al contrato objeto de la presente liquidación

g. En caso de que haya nuevos trabajadores asignados al contrato deberá adjuntarse fotocopias de contratos de nuevos trabajadores asignados a la prestación del servicio o las correspondientes notificaciones de traslado en el caso de trabajadores antiguos.

En el caso que el contratista no tenga personal a su cargo para los pagos mensuales deberá acompañar al Supervisor Municipal los siguientes antecedentes:

a. Comprobante de pago de multas asociadas al contrato objeto de esta licitación, correspondientes al mes facturado, en el caso que se hayan cursado multas durante su ejecución.

b. Certificados de Antecedentes y de cumplimiento Laborales y Previsionales, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.

c. Declaración Jurada del contratista de que no cuenta con trabajadores a su cargo, de acuerdo con lo establecido por Contraloría General de la República en Dictamen N°55.867, de 28-VII-2016

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra y entregar el Convenio o programa de pago destinado a la liquidación de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, conforme al artículo 4° de la Ley N°19.886.

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes calendario desde el inicio de la prestación del servicio.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

A.14.2.1 Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:

a. Informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos y toda información relevante, de acuerdo con lo señalado en el punto A.9.

b. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el Contratista al Supervisor Municipal del contrato. En caso de que el trabajador cuente con contrato indefinido podrá reemplazarse el finiquito por el correspondiente anexo de traslado de obra o servicio, dando cuenta con ello del término de la labor prestada al contrato objeto de la presente liquidación. **Lo requerido en el presente numeral sólo procede para el caso que haya habido trabajadores asignados al servicio.**

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil

A.15 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán realizar modificaciones al contrato, aumentándolo o disminuyéndolo, conforme a los valores ofertados en el Anexo N°3, particularmente de las mantenciones preventivas del minicargador frontal compacto, no pudiendo aumentar, ya sea independiente o en su conjunto, más de 30% del monto total originalmente pactado, manteniéndose el precio unitario de las mantenciones preventivas adjudicado, según el objeto de las presentes bases, el número de prestaciones o cantidades pactadas, sin alterar los elementos esenciales del contrato en los términos indicados en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Compras y la Municipalidad cuente con la disponibilidad presupuestaria para ello.

Las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Asimismo, podrá prorrogar el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 42 N°3 del Reglamento de la Ley N°19.886 o aumentar el plazo para la ejecución del servicio señalado en el punto A.6.4.4.

Las modificaciones debe requerirlas el Supervisor Municipal del Contrato justificadamente mediante un informe técnico, y acordadas por ambas partes, mediante el respectivo acuerdo y aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se publicará en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, en la oportunidad que corresponda.

A.16 CESIÓN DE CRÉDITOS

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.983 que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura". Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán en el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes ubicado en Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes.

A.17 LIMITACION DE RESPONSABILIDAD

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el adjudicado, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

A.18 PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

c. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.

e. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

g. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus

empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

A.19 MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

N °	Causa De Multa	Unidad	UTM
1	No dar respuesta a comunicación que se haga desde la Municipalidad, según lo establecido en el punto A.9 letra c) de las Bases Administrativas y punto B.4.6 de las Bases Técnicas.	Por día de atraso	1,5
2	Por incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes, ofertado por el proveedor adjudicado en el Anexo N°7.	Por día de atraso	2
3	Por incumplimiento en el plazo de 5 días hábiles para la realización de capacitación a funcionarios, contados desde la recepción conforme de los bienes en Bodega Municipal, según lo estipulado en el punto A.6.4.3 de las Bases Administrativas y punto B.6.3 de las Bases Técnicas.	Por día de atraso	2
4	Por incumplimiento en los plazos definidos en Plan de Mantención Preventiva presentado conforme a A.5.2 y aprobado de acuerdo con B.5	Por día de atraso	1,5

A.20 PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado establecidas el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos. Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de una resolución fundada del supervisor Municipal, que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos al inicio del contrato, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra dicha resolución procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, según la UTM del mes en que se emita la resolución fundada que aplica la sanción. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente y, si no existiera estado de pago pendiente, o dicho pago no alcanza a cubrir el monto de la multa, se iniciarán las acciones correspondientes y se procederá con lo señalado en el punto A.6.5.2.

El tope máximo para las multas no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

A.21 DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

B. BASES TECNICAS

"ADQUISICIÓN MINICARGADOR FRONTAL COMPACTO Y ACCESORIOS PARA LA MUNICIPALIDAD LAS CONDES"

ID N°2345-158-LE26

B.1 OBJETIVO

El objetivo de este proceso de licitación es adquirir un minicargador frontal compacto y sus accesorios complementarios, nuevos y sin uso, destinado a reforzar y robustecer la capacidad operativa de los equipos municipales en labores de remoción, nivelación, traslado y carga de material en espacios reducidos y de difícil acceso.

En particular, el equipo requerido deberá ser apto para operar en condiciones de trabajo restringidas, tales como canales de aguas lluvias, pasos bajo nivel, cajones, ductos, atraviesos, zonas confinadas, áreas urbanas estrechas y otros espacios donde la maquinaria convencional no puede ingresar o no puede operar adecuadamente. Para estos efectos, se considera especialmente relevante que el equipo pueda desempeñarse en sectores con restricción de altura, incluyendo espacios cuya altura libre aproximada puede llegar a ser del orden de 1,50 metros, como ocurre en determinadas obras de limpieza, despeje y mantención de cauces o canales cubiertos.

La adquisición busca permitir la ejecución de labores municipales tales como limpieza y mantención de canales de aguas lluvias, retiro de sedimentos, remoción de material acumulado, apoyo a trabajos de mantención urbana, obras menores, despeje de zonas afectadas por contingencias climáticas y manejo de materiales en dependencias o sectores de acceso limitado.

El equipo deberá contar con dimensiones compactas, alta maniobrabilidad, capacidad de operación en áreas confinadas, sistema de levante frontal, compatibilidad con accesorios intercambiables y prestaciones suficientes para ejecutar las funciones descritas de manera segura, eficiente y oportuna.

Las especificaciones técnicas establecidas en las presentes Bases se formulan en atención a las condiciones funcionales requeridas para el uso municipal previsto, aceptándose equipos equivalentes o superiores, cualquiera sea su marca o modelo, siempre que acrediten el cumplimiento de las prestaciones mínimas exigidas y su aptitud para operar en los espacios y condiciones antes señalados.

De acuerdo con las características, condiciones y requerimientos contenidos en las presentes Bases Técnicas.

La adquisición considera, como mínimo, los siguientes bienes y servicios asociados:

ÍTEM	CANTIDAD
MINICARGADOR FRONTAL COMPACTO	1 unidad
HORQUILLA PORTAPALETS AJUSTABLE	1unidad
BALDE	1 unidad
MANTENCION MINICARGADOR FRONTAL COMPACTO	6 mantenciones estimadas durante un período de doce (12) meses

B.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas establecidas en las presentes Bases tienen por objeto asegurar que los bienes a adquirir sean adecuados para satisfacer las necesidades operativas de la Municipalidad de Las Condes, permitiendo el cumplimiento eficiente, seguro y oportuno de sus funciones propias en beneficio de la comunidad. Para ello, el minicargador frontal compacto y sus

accesorios deberán contar con condiciones técnicas, funcionales, de seguridad, compatibilidad, maniobrabilidad y respaldo postventa suficientes para su utilización en labores municipales.

Dichas especificaciones se formulan sobre la base de prestaciones funcionales mínimas y no de marcas o modelos determinados. En consecuencia, podrán ofertarse bienes superiores de distintos fabricantes, nacionales o importados, siempre que acrediten documentadamente el cumplimiento íntegro de los requisitos exigidos en el punto en A.4.2 de las Bases Administrativas, mediante ficha técnica oficial, catálogo, certificado del fabricante, declaración técnica del representante o documento equivalente.

Minicargador Frontal Compacto Las características técnicas mínimas exigidas son las siguientes:	
Ítem	**Descripción**
Motor	20 HP (14,9 KW) a 3.600 RPM
Tipo combustible y capacidad estanque	Diesel, 4 galones / 15,4 litros
Rodado	Ruedas (4)
Velocidad máxima minicargador frontal compacto	5 km/h
Alto minicargador frontal compacto	124 centímetros máximo
Largo minicargador frontal compacto	158 centímetros máximo
Ancho minicargador frontal compacto	105 centímetros máximo
Altura máxima de operación	232 centímetros máximo
Distancia entre ejes	70 centímetros mínimo a 72 centímetros máximo.
Altura Inferior	15 cm aprox.
Peso	782 kilos máximo
Imagen de contexto operacional referencial 1. (La imagen se incorporan únicamente como referencia visual de las condiciones operacionales en que la Municipalidad requiere utilizar el equipo, particularmente en espacios confinados, sectores con restricción de altura, canales cubiertos, pasos bajo nivel o zonas de difícil acceso).	
Imagen de referencia 2	

Balde Las características técnicas mínimas exigidas son las siguientes:	
Ítem	**Descripción**
Capacidad volumétrica	Capacidad mínima de 0,10 m³ o equivalente.
Ancho	Entre 85 cm y 125 cm.
Balde debe ser compatible con el minicargador frontal compacto	

Horquilla portapalets ajustable Las características técnicas mínimas exigidas son las siguientes:	
Ítem	**Descripción**
Capacidad estructural	No inferior al mayor valor entre 400 kg y la capacidad operativa nominal del equipo ofertado.
Ancho	Entre 85 cm y 125 cm.
Largo de uñas	Largo referencial entre 70 cm y 100 cm.
Horquilla portapalets ajustable debe ser compatible con minicargador frontal compacto	

B.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

Los bienes ofertados y entregados deberán cumplir, con las condiciones técnicas, funcionales y de seguridad requeridas en las presentes Bases, debiendo ser aptos para el uso municipal previsto y para la correcta ejecución de las funciones propias de la Municipalidad de Las Condes.

En general, el minicargador frontal compacto, sus accesorios, componentes, elementos de conexión, montaje y acople deberán cumplir con lo siguiente:

a. Ser nuevos, sin uso previo, originales y de fábrica;
b. Ser compatibles entre sí y operar adecuadamente como un sistema integrado;
c. Contar con condiciones técnicas, mecánicas, hidráulicas, estructurales y de seguridad suficientes para el servicio municipal requerido;
d. Ser aptos para labores municipales tales como apoyo operativo en espacios públicos, traslado de materiales, faenas menores, apoyo logístico y otras actividades propias del quehacer municipal;
e. Ser entregados con sus respectivos manuales de operación y mantenimiento en idioma español, o con traducción al español cuando corresponda;
f. Contar con certificado, documento o antecedente de garantía emitido por el fabricante, importador, distribuidor o representante autorizado, según corresponda;
g. Contar con antecedentes que permitan acreditar disponibilidad de servicio técnico, repuestos y postventa en Chile durante el período de garantía ofertado.

B.3.1 Minicargador Frontal Compacto

N°	Materia	Especificaciones Técnicas Generales
1	Tipo de equipo	Minicargador frontal compacto, minicargador utilitario compacto, mini skid steer o equipo equivalente, apto para carga frontal, nivelación, remoción y transporte de material en espacios reducidos.
2	Condición	Equipo nuevo, sin uso, año de fabricación vigente o no anterior al año inmediatamente precedente a la fecha de publicación de la licitación.
3	Sistema de desplazamiento	Sistema de desplazamiento mediante ruedas neumáticas. En todos los casos deberá acreditar maniobrabilidad compacta, capacidad de giro reducido o giro cero, y aptitud para operar en espacios confinados, con desniveles u obstáculos sin afectar injustificadamente superficies de trabajo.

N°	Materia	Especificaciones Técnicas Generales
4	Ancho máximo del equipo	El oferente deberá informar además el ancho total con balde ofertado. Para labores con restricciones de acceso, el balde podrá ser desmontable o intercambiable.
5	Posición del operador	Plataforma trasera integrada para operador de pie, sistema de acompañamiento a pie o configuración equivalente que permita operación segura, visibilidad del accesorio frontal y control del equipo en espacios reducidos.
6	Motorización	Motor diésel, de combustión interna.
7	Peso operativo	Peso operativo incluyendo fluidos operacionales y configuración estándar. El oferente deberá informar el peso operativo real del equipo ofertado y las condiciones de transporte, descarga y puesta en servicio.
8	Capacidad operativa nominal	Capacidad operativa nominal mínima de 200 kg, calculada conforme a estándar del fabricante, SAE, ISO o criterio equivalente indicado en ficha técnica. El oferente deberá señalar expresamente la metodología o referencia utilizada.
9	Carga límite de vuelco	Carga límite de vuelco mínima de 400 kg, o antecedente técnico equivalente que permita verificar la estabilidad y capacidad de trabajo del equipo. Si el fabricante no informa carga de vuelco, deberá acompañarse antecedente técnico equivalente.
10	Altura de levante	Altura máxima al pasador de articulación o punto de bisagra de carga no inferior a 165 cm, o altura de descarga equivalente que permita operar sobre tolvas, contenedores o camionetas de faena.
11	Sistema hidráulico auxiliar	Caudal hidráulico auxiliar destinado a permitir la operación de accesorios hidráulicos compatibles.
12	Presión hidráulica	Presión del sistema hidráulico auxiliar o presión disponible en acoples rápidos.
13	Acople de accesorios	Sistema de acople rápido manual o hidráulico, propio del fabricante o compatible con estándar de mercado, que permita el intercambio seguro de accesorios sin herramientas especiales. Los accesorios ofertados deberán ser plenamente compatibles con el equipo base.
14	Controles	Controles hidráulicos, mecánicos o electrohidráulicos que permitan operación segura de desplazamiento, levante, descarga y accionamiento de accesorios. Deberán estar diseñados para uso continuo en faenas municipales.
15	Seguridad operacional	El equipo deberá incluir, según diseño del fabricante, sistemas de seguridad para operación, detención, protección del operador, advertencias visibles, señalética de seguridad y manual de operación. Deberá cumplir con la normativa chilena aplicable y las instrucciones del fabricante.

B.3.2 Accesorios Complementarios

N°	Accesorio	Especificaciones Técnicas Generales
1	Balde estándar	Un (1) balde estándar para carga, nivelación y retiro de material. Ancho, compatible con el ancho operativo del equipo y con las condiciones de trabajo en espacios reducidos. Deberá contar con estructura metálica resistente, borde de ataque reforzado y diseño

N°	Accesorio	Especificaciones Técnicas Generales
		apto para tierra, sedimentos, áridos livianos y material de limpieza de canales.
2	Horquillas portapalets	Un (1) accesorio de horquillas portapalets ajustables. Deberá contar con ajuste manual o equivalente. Deberá contar con estructura resistente, apta para el traslado de pallets, insumos, materiales y cargas generales, según respaldo de carga de diseño del fabricante.
3	Compatibilidad de accesorios	Ambos accesorios deberán contar con el mismo sistema de montaje o acople del equipo base, permitiendo su instalación y retiro en forma segura, sin herramientas especiales, por personal capacitado. Es decir, ambos accesorios deberán ser plenamente compatible con el sistema de acople del minicargador frontal compacto ofertado.

B.4 GARANTÍA TECNICA, SERVICIO TÉCNICO Y REPUESTOS.

El minicargador frontal compacto, sus accesorios, componentes, elementos de acople y demás bienes ofertados deberán contar con garantía técnica mínima de 12 meses, contados desde la recepción conforme por parte de la Municipalidad. El cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente numeral deberá ser declarado y acreditado por el oferente mediante el Anexo N°8 "Declaración Garantía Técnica, Servicio Técnico y Repuestos.

El plazo mínimo obligatorio de garantía será de 12 meses, desde la entrega conforme de cada uno de los bienes. En caso de que los oferentes no cumplan u omitan la documentación, sus ofertas serán declaradas inadmisibles y no podrán continuar en el proceso licitatorio.

Esta garantía técnica podrá ser cubierta por la garantía que entregue el fabricante, importador, distribuidor o representante autorizado del equipo. En el evento de que la garantía proporcionada por el fabricante sea de un plazo inferior al exigido en estas Bases, el contratista será responsable de complementar dicha garantía hasta cumplir íntegramente con los plazos mínimos establecidos en esta sección, sin costo adicional para la Municipalidad.

B.4.1 Plazo y Cobertura Mínima de Garantía Técnica

El contratista deberá garantizar técnicamente la totalidad de los bienes ofertados y entregados, de acuerdo con los siguientes plazos mínimos, contados desde la fecha de recepción conforme de los bienes por parte de la Municipalidad de Las Condes:

Bien / Accesorio	Plazo Mínimo de Garantía desde recepción conforme
Minicargador frontal compacto	12 meses calendario
Balde compatible	12 meses calendario
Horquillas portapalets ajustables	12 meses calendario
Demás accesorios	12 meses calendario

B.4.2 Cobertura de la Garantía Técnica

La garantía técnica obligatoriamente deberá cubrir los siguientes aspectos, sin que esta enumeración sea taxativa:

a. Defectos de fabricación, fallas de material, fallas de armado o montajes atribuibles al diseño, provisión o fabricación de los bienes;
b. Fallas de funcionamiento no imputables a mal uso, operación negligente o intervención no autorizada;

c. Fallas hidráulicas, mecánicas, eléctricas, estructurales o de acople atribuibles al diseño, fabricación, provisión, entrega o puesta en marcha de los bienes;
d. Reparación o reemplazo de piezas, partes, componentes o accesorios defectuosos, según corresponda.

Durante el período de garantía, los costos de diagnóstico, mano de obra, repuestos, piezas, partes, traslado, retiro, transporte, reinstalación, asistencia técnica en terreno, pruebas y verificación de funcionamiento asociados a fallas cubiertas por garantía serán de cargo del adjudicatario.

B.4.3 Exclusiones de la Garantía

La garantía técnica NO cubrirá daños o fallas ocasionadas por:

a. Uso indebido, operación negligente, accidentes o eventos de fuerza mayor;
b. Modificaciones no autorizadas expresamente por el contratista, fabricante, importador, distribuidor o servicio técnico competente;
c. Intervención de terceros no autorizados o de personal no calificado, cuando dicha intervención sea la causa directa de la falla;
d. Falta de mantenimiento imputable a la Municipalidad o al usuario, en contravención a lo indicado en los manuales de operación y mantenimiento entregados;
e. Desgaste normal de elementos consumibles o sujetos a recambio periódico, tales como filtros, fluidos, lubricantes, neumáticos, cuchillas, dientes, pasadores, correas, gomas, bujes u otros elementos equivalentes, salvo que la falla derive de defectos de fabricación, material, montaje o instalación, en cuyo caso sí estará cubierta por garantía.

Cuando el Contratista estime que una falla o daño se encuentra comprendido en alguna de las exclusiones señaladas en B.4.3, deberá informarlo por escrito al Supervisor Municipal mediante un informe técnico fundado, dentro del plazo de diagnóstico establecido en B.4.6.

El informe deberá identificar la causal de exclusión invocada, describir los hechos y antecedentes técnicos que la sustentan y acreditar la relación causal entre dicha circunstancia y la falla o daño detectado.

Corresponderá al Contratista acreditar técnicamente la procedencia de la exclusión.

El Supervisor Municipal resolverá fundadamente la procedencia o improcedencia de la exclusión, pudiendo requerir informe o apoyo técnico del ITM, del fabricante, representante autorizado o servicio técnico competente.

Mientras la exclusión no haya sido aceptada expresamente por el Supervisor Municipal, ésta no se entenderá acreditada y el Contratista no podrá efectuar cobros a la Municipalidad por las prestaciones comprendidas en la garantía.

Si la exclusión fuese aceptada y la Municipalidad requiriera efectuar la reparación con cargo municipal, ésta deberá ser previamente autorizada por escrito.

B.4.4 Acreditación de la Garantía, Servicio Técnico y Disponibilidad de Repuestos

B.4.4.1 Información Requerida para acreditar Servicio Técnico, Postventa y Disponibilidad de Repuestos

El oferente deberá acompañar, como parte de su Oferta Técnica y conjuntamente con el Anexo N°8, antecedentes que permitan acreditar la disponibilidad de servicio técnico, postventa y repuestos en Chile para el minicargador frontal compacto, balde y horquilla portapalets ofertados. La información acompañada deberá permitir verificar, al menos:

- Disponibilidad de servicio técnico autorizado en Chile (ubicación, teléfono, correo de contacto);
- Capacidad de atención del equipo ofertado;
- Tiempo estimado de respuesta ante reportes de falla (máximo establecido en la sección B.4.6 de estas Bases);

- Disponibilidad de repuestos y postventa durante el período mínimo exigido

B.4.4.2 Documentación de Respaldo

El oferente deberá acompañar documentación que acredite la disponibilidad de servicio técnico, repuestos y postventa en Chile, ya sea mediante:

- Documentación oficial del fabricante;
- Certificado de representante autorizado o distribuidor;
- Contrato con servicio técnico especializado autorizado;
- Red de atención técnica equivalente;
- Cualquier otro documento que demuestre objetivamente la disponibilidad requerida.

B.4.5 Obligaciones Generales Durante el Período de Garantía Técnica

Durante el período de garantía técnica, el adjudicatario asumirá la responsabilidad total de garantizar técnicamente todos los bienes, realizando sin costo alguno para la Municipalidad todas las gestiones necesarias para diagnosticar, reparar, reemplazar o corregir cualquier defecto o falla cubierta por la garantía técnica. Esto incluye, de manera enunciativa mas no taxativa:

a. Diagnóstico técnico completo de la falla reportada;
b. Provisión de mano de obra calificada para la reparación, ajuste o reemplazo correspondiente;
c. Suministro de repuestos, partes, piezas o componentes originales, compatibles o técnicamente equivalentes, que no afecten la seguridad, funcionalidad ni vigencia de la garantía del equipo;
d. Provisión de insumos necesarios para la reparación o restitución de operatividad;
e. Traslado, retiro, transporte, reinstalación o asistencia técnica en terreno, en la región metropolitana, según corresponda;
f. Ajustes, pruebas de funcionamiento y verificación de la correcta reparación del equipo o accesorio afectado;
g. Cualquier otra gestión técnica requerida para restituir el bien a sus condiciones originales de funcionamiento.

B.4.6 Procedimiento de Comunicación y Plazos de Respuesta

Ante la ocurrencia de una falla o defecto que la Municipalidad estime cubierto por garantía, se seguirá el siguiente procedimiento:

a. **Comunicación de la falla:** El Supervisor Municipal del Contrato comunicará el hecho al contratista por escrito, preferentemente mediante correo electrónico a la dirección por éste indicada.
b. **Respuesta preliminar (máximo 2 días hábiles):** El adjudicatario deberá responder dentro del plazo máximo de 2 días hábiles desde la comunicación de la falla, confirmando la recepción del reporte y comprometiendo la atención de la falla reportada.
c. **Diagnóstico técnico (máximo 5 días hábiles):** El adjudicatario deberá efectuar el diagnóstico técnico completo dentro del plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la comunicación inicial de la falla. Excepcionalmente, y solo por razones fundadas debidamente aceptadas por escrito por la Municipalidad (tales como fallas complejas que requieran análisis especializados o indisponibilidad temporal de técnicos), podrá establecerse un plazo distinto.
d. **Ejecución de la reparación (inmediata):** Una vez efectuado el diagnóstico, el contratista deberá proceder inmediatamente a la reparación, reemplazo o corrección del defecto identificado, sin demoras injustificadas.

B.4.7 Procedimiento para Fallos Recurrentes y Defectos Graves

En caso de que ocurra cualquiera de las siguientes situaciones durante el período de garantía:

- Una misma falla se repita en más de dos (2) oportunidades, o

- El bien presente defectos graves que afecten significativamente su uso, seguridad operacional, compatibilidad con otros equipos o funcionalidad general;

El Supervisor Municipal del Contrato podrá exigir al contratista, **a su opción y sin costo adicional, que ejecute una de las siguientes acciones:**

a. **Reparación definitiva:** Realizar una reparación integral que corrija permanentemente el defecto identificado, con análisis de causa raíz y refuerzo de componentes si es necesario;
b. **Reemplazo de componente:** Reemplazar el componente defectuoso por otro de iguales o superiores características técnicas y rendimiento;
c. **Reemplazo total:** Si las opciones anteriores no fueren suficientes para restituir la operatividad y funcionalidad del bien, reemplazar el bien o accesorio afectado en su totalidad por otro de características técnicas equivalentes o superiores, sin que ello implique costo adicional para la Municipalidad.

La decisión de cuál de estas opciones se ejecutará será determinada por el Supervisor Municipal del Contrato, mediante informe técnico fundamentado, considerando la naturaleza del defecto y los antecedentes técnicos disponibles.

B.5 MANTENCIÓN PREVENTIVA PROGRAMADA DEL MINICARGADOR FRONTAL COMPACTO

En complemento a la garantía técnica establecida en el punto B.4, el adjudicatario deberá presentar, en la oportunidad establecida en A.5.2, y ejecutar un plan de mantenimiento preventivo obligatorio del minicargador frontal compacto, que asegure el funcionamiento óptimo, la prolongación de la vida útil del equipo y la prevención de fallas operacionales, correspondiente a un período de doce (12) meses contados desde la recepción conforme del equipo. Como referencia mínima, el plan deberá considerar mantenciones preventivas cada dos (2) meses, salvo que el fabricante establezca una frecuencia más exigente.

Para estos efectos, el adjudicatario al presentar su plan de mantenimiento preventivo deberá considerar e indicar al menos:

a. Periodicidad de las mantenciones.
b. Actividades mínimas consideradas en cada mantención;
c. Insumos, lubricantes, filtros, fluidos, repuestos menores o consumibles incluidos, cuando corresponda;
d. Lugar o modalidad de ejecución de las mantenciones, sea en dependencias municipales, taller autorizado u otra modalidad técnicamente justificada; En caso contrario, toda la logística y costos de traslado deben ser de cargo del adjudicatario.
e. Servicio técnico responsable de la ejecución;
f. Tiempo estimado de ejecución de cada mantención;
g. Registro o comprobante técnico que será entregado a la Municipalidad una vez ejecutada cada mantención.

El costo de las mantenciones preventivas deberá formar parte de la oferta económica del oferente y deberá estar valorizado en el Anexo N°3 "Oferta Económica", según la cantidad indicada para efectos de evaluación.

Para efectos de evaluación económica y comparación objetiva de las ofertas, se considerará una cantidad base de seis (6) mantenciones preventivas durante el período de doce (12) meses.

Sin perjuicio de ello, se deja constancia que la cantidad indicada es referencial y no constituye obligación para la Municipalidad de requerir o pagar la totalidad de las seis (6) mantenciones, ya que solo se pagarán las mantenciones efectivamente ejecutadas y que sean realizadas conforme a la periodicidad del plan de mantenimiento, las que a su vez deberán ser valorizadas de acuerdo con precio unitario ofertado.

Si durante el período de doce (12) meses el fabricante, representante autorizado, distribuidor o servicio técnico competente establece una frecuencia más exigente, y se ha dado cumplimiento a lo estipulado en A.5.2, las mantenciones adicionales sólo podrán ejecutarse con derecho a pago previa

modificación contractual, cuando corresponda, de acuerdo con el punto A.15 de las Bases Administrativas.

El valor ofertado por mantención deberá comprender todos los costos asociados a su ejecución, incluyendo mano de obra, diagnóstico, revisión, ajustes, lubricación, insumos, filtros, fluidos, traslado, asistencia técnica, emisión de informe o comprobante de mantención y cualquier otro gasto necesario para su correcta prestación, salvo exclusiones expresamente indicadas por el oferente y aceptadas por la Municipalidad.

Para realizar las mantenciones, el Supervisor Municipal del Contrato o el Inspector Técnico Municipal coordinará con el contratista, mediante correo electrónico, la fecha, horario y lugar en que deberán ejecutarse las mantenciones preventivas, considerando las necesidades operativas de la Municipalidad y la disponibilidad del equipo.

Cada mantención deberá ejecutarse de acuerdo con el plan aprobado por el Supervisor Municipal, incluyendo las actividades, controles técnicos, insumos, lubricantes, repuestos menores, ajustes, verificaciones y registros que correspondan, sin costo adicional para la Municipalidad, cuando formen parte del plan de mantención preventiva aprobado y presentado según A.5.2. y de acuerdo con lo especificado en el punto B.5 de las Bases Técnicas.

Una vez realizada cada mantención, el contratista deberá entregar un registro técnico que dé cuenta de las labores efectuadas, horas de uso del equipo, observaciones, recomendaciones y eventuales condiciones detectadas. Para su formalización, se suscribirá un "Acta de Recepción Conforme de Mantención", entre el contratista y el Supervisor Municipal del Contrato o quien este designe.

La aprobación, coordinación o recepción de las mantenciones preventivas no eximirá al contratista de su responsabilidad por la garantía técnica del equipo, ni de las demás obligaciones de postventa, reparación, reemplazo o corrección de fallas que resulten aplicables conforme a las presentes Bases.

B.6 ENTREGA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN

B.6.1 Entrega y Recepción Técnica

El plazo para la entrega total de los bienes será el indicado en el Anexo N°7, plazo que, en ningún caso podrá exceder los 20 días hábiles luego de emitida y aceptada la Orden de Compra correspondiente por parte del proveedor.

El supervisor Municipal, con Bodega y el Contratista deberán coordinar la entrega de los bienes dentro de los plazos señalados anteriormente.

La entrega deberá efectuarse en la Bodega Municipal, ubicada en Av. Andrés Bello N°2610, comuna de Las Condes, en horarios de lunes a viernes, entre 9:00 a 18:30 horas, acompañada de la correspondiente Guía de Despacho. Dicha entrega se formalizará con la firma del "Acta de Recepción Conforme de los Bienes".

En el acto de entrega deberán estar presentes, al menos el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal (ITM); el encargado de Bodega, el encargado de Inventario, cuando corresponda, los que deberán suscribir el acta de recepción, adjuntando medios de verificación de la entrega como fotos y videos, entre otros.

La entrega del equipo deberá incluir:

- Transporte hasta la Bodega o dependencia Municipal, informada oportunamente por Supervisor Municipal;
- Descarga y verificación inicial de integridad;
- Puesta en marcha y prueba funcional de operación;
- Verificación de compatibilidad y correcto acople de los accesorios incluidos;
- Entrega de documentación técnica completa.

La recepción conforme quedará sujeta a la revisión del Supervisor Municipal quien verificará que el equipo y accesorios entregados correspondan a lo ofertado y cumplan íntegramente con las especificaciones mínimas de estas Bases Técnicas.

El Supervisor Municipal podrá rechazar la recepción, entre otras causas, cuando:

- El equipo no corresponda al modelo ofertado;
- Se entregue incompleto o con accesorios faltantes;
- Presente daños visibles o defectos aparentes;
- No acredite documentación de garantía;
- No cumpla los requisitos técnicos mínimos exigidos.

B.6.2 Manuales y Documentación Técnica

El contratista deberá entregar junto con el equipo y accesorios:

- Manuales completos de operación, mantenimiento y seguridad en idioma español y/o su traducción al español;
- Certificado o documento oficial de garantía emitido por el fabricante, importador, distribuidor o representante autorizado;
- Contactos de atención técnica y teléfono de emergencia;
- Especificación de lubricantes, fluidos y repuestos compatibles;
- Guía de inspección diaria y mantenimiento preventivo.

B.6.3 Capacitación Operativa

El Supervisor Municipal del Contrato o el Inspector Técnico Municipal coordinarán por correo electrónico la capacitación a los funcionarios municipales que la Municipalidad determine, la que deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contado desde la recepción conforme de la entrega indicada en el punto A.6.4.2 de las Bases Administrativas.

La capacitación deberá abordar, a lo menos, las condiciones generales de operación segura del minicargador frontal compacto y sus accesorios, puesta en marcha, detención, maniobras básicas, uso de implementos, resguardos de seguridad, revisión previa al uso, advertencias del fabricante, mantención básica de usuario y demás aspectos necesarios para una correcta utilización del equipo en labores municipales.

Una vez realizada la capacitación presencial o remota, según sea coordinado con la Municipalidad, el contratista deberá entregar un registro audiovisual o video de capacitación, en formato digital reproducible, que contenga los principales contenidos impartidos y que permita su consulta posterior por parte de funcionarios municipales, cada vez que sea necesario. Dicho material deberá quedar disponible para uso interno de la Municipalidad permanentemente.

Para la formalización de este hito, se suscribirá un "Acta de Recepción Conforme de Capacitación", entre el contratista y el Supervisor Municipal del Contrato o quien este designe, dejando constancia de la fecha de realización, funcionarios participantes, materias tratadas y entrega del video de capacitación correspondiente.

La capacitación no tiene por objeto habilitar legalmente a los funcionarios para la conducción del equipo, sino asegurar el conocimiento específico del modelo ofertado, sus accesorios, condiciones de operación segura, recomendaciones del fabricante y resguardos básicos para su adecuada utilización en labores municipales.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N°1

"Identificación del Oferente"

"ADQUISICIÓN MINICARGADOR FRONTAL COMPACTO Y ACCESORIOS PARA LA MUNICIPALIDAD LAS CONDES"

ID N°2345-158-LE26

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".**
- **Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el presente anexo, bastando presentar el Anexo N°1-A.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N°1-A

"Identificación Unión Temporal de Proveedores"

"ADQUISICIÓN MINICARGADOR FRONTAL COMPACTO Y ACCESORIOS PARA LA MUNICIPALIDAD LAS CONDES"

ID N°2345-158-LE26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:	
NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

IDENTIFICACION MIEMBROS UNIÓN DE PROVEEDORES

NOMBRE/ RAZON SOCIAL	RUT	REPRESENTANTE LEGAL	C.I.	DIRECCIÓN	TELÉFONO Y CORREO ELECTRONICO

FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN	

NOTAS:

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".**
- **Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el Anexo N°1, bastando completar el presente formulario. Asimismo, deberá acompañarse el acuerdo en que conste la UTP, la cual deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases y ley 19.886 y su reglamento, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.1. de las Bases Administrativas.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO Nº2

"Declaración Jurada de Aceptación de las Bases"

"ADQUISICIÓN MINICARGADOR FRONTAL COMPACTO Y ACCESORIOS PARA LA MUNICIPALIDAD LAS CONDES"

ID N°2345-158-LE26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARA:

- Conocer y aceptar las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Las Condes, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con los organismos del estado.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Las Condes, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Las Condes; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, según la nueva Ley de Quiebras (Art. 401, Ley 20.720), dentro de los dos años anteriores
- Tratándose de personas jurídicas, no haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y a la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No estar afecto a ninguno de los casos o situaciones contemplados en el artículo 4 de Ley 19.886.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".**
- **En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N°3

"Oferta Económica"

"ADQUISICIÓN MINICARGADOR FRONTAL COMPACTO Y ACCESORIOS PARA LA MUNICIPALIDAD LAS CONDES"

ID N°2345-158-LE26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Ítem	**Valor Unitario Neto** (Columna A)	**Cantidad** (Columna B)	**Valor Total Neto** $(A * B = C)$ (Columna C)
MINICARGADOR FRONTAL COMPACTO	$_____ sin IVA	1 unidad	$_____ sin IVA
HORQUILLA PORTAPALETS AJUSTABLE	$_____ sin IVA	1unidad	$_____ sin IVA
BALDE	$_____ sin IVA	1 unidad	$_____ sin IVA
MANTENCION MINICARGADOR FRONTAL COMPACTO	$_____ sin IVA	6 mantenciones	$_____ sin IVA

OFERTA ECONÓMICA NETA (Sumatoria Columna C)	$_____ sin IVA (Este valor debe subirse al portal www.mercadopublico.cl)
IVA 19%	$_____
OFERTA ECONÓMICA (Valor Total Ofertado)	$_____ IVA Incluido.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Económicos".
- El valor que debe ingresarse a la ficha del portal www.mercadopublico.cl es el señalado en el ítem "OFERTA ECONÓMICA NETA (Sumatoria Columna C)".
- Se entenderá por "OFERTA ECONÓMICA (Valor Total Ofertado)" como el total a pagar, con IVA incluido y será el monto que se evaluará en el criterio económico.
- En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado.
- Se hace presente que los valores ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del contrato.
- Se hace presente que, para efectos de evaluación económica, se ha considerado una cantidad estimada de seis (6) mantenciones preventivas durante un período de doce (12) meses.
- La cantidad de seis (6) mantenciones es referencial y no constituye obligación para la Municipalidad de requerir ni pagar la totalidad de ellas. Se pagarán únicamente las mantenciones efectivamente ejecutadas y recepcionadas conforme, al precio unitario ofertado en el presente Anexo.
- El oferente deberá ofertar por cada una de las partidas solicitadas en el presente anexo, de lo contrario no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose sus ofertas inadmisibles.
- El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no presente la información requerida, la oferta será declarada inadmisible.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N°4

"Metodología y Pauta de Evaluación"

"ADQUISICIÓN MINICARGADOR FRONTAL COMPACTO Y ACCESORIOS PARA LA MUNICIPALIDAD LAS CONDES"

ID N°2345-158-LE26

1. RESUMEN DE EVALUACIÓN.

El siguiente cuadro detalla los ítems considerados para la evaluación general de la presente licitación:

Ítem	Puntaje
Oferta Administrativa	4
Oferta Técnica	16
Oferta económica	80

2. OFERTA ADMINISTRATIVA — 4 PUNTOS

N°	Oferta Administrativa	Puntaje
2.1	Programa de Integridad y Ética Empresarial	1
2.2	Cumplimiento de Requisitos Formales	1
2.3	Nota comportamiento Base en Mercado Público	1
2.4	Materia de Impacto Social	1

2.1. Programa de Integridad y Ética Empresarial — 1 Punto

Programas de Integridad y Ética Empresarial conocidos por su personal	Puntaje
El oferente, si es persona jurídica, acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal.	1
El oferente, si es persona jurídica, no acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, no acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, no acreditan que cuentan con programas de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal, en los términos establecidos.	0

2.2. Cumplimiento de los Requisitos Formales — 1 Punto

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4 de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.6 de las Bases Administrativas.

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0,5
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

2.3. Nota Comportamiento Base en Mercado Público — 1 Punto

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Nota comportamiento base en mercado público	Puntaje
Nota Comportamiento Base igual a 5/5	1
"Sin Información"	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-1

2.4. Materia de Impacto Social — 1 punto

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Documento	Puntaje
El oferente cuenta con **al menos** una Materia de Impacto Social solicitada	1
El oferente **NO** cuenta con ninguna Materia de Impacto Social solicitada	0

3. OFERTA TÉCNICA — 16 PUNTOS

N°	Oferta Técnica	Puntaje
3.1	Plazo de Entrega	16

3.1. Plazo de Entrega — 16 Puntos

Plazo de Entrega (Anexo N°7)	Puntaje
Igual o menor a 3 días hábiles	16
Entre 4 a 5 días hábiles	12
Entre 6 a 7 días hábiles	10
Entre 8 a 10 días hábiles	5
Entre 11 a 20 días hábiles	1
Omite u oferta más de 20 días hábiles para la entrega	Inadmisible

4. OFERTA ECONÓMICA — 80 PUNTOS

El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE} = \left(\frac{\text{OFERTA MENOR}}{\text{OFERTA A EVALUAR}}\right) \text{x } 80$$

**Nota: El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.*

EN EL EVENTUAL CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LA OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR Y, EN SEGUNDO LUGAR, LA OFERTA TÉCNICA MEJOR EVALUADA, FINALMENTE, DE CONTINUAR AUN ASÍ EMPATADOS LOS OFERENTES, PRIMARÁ LA OFERTA QUE SE HAYA INGRESADO CON ANTERIORIDAD A TRAVÉS DEL PORTAL.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO Nº5

"Declaración Jurada Ausencia Conflictos de Intereses ni Inhabilidades para Contratar"

"ADQUISICIÓN MINICARGADOR FRONTAL COMPACTO Y ACCESORIOS PARA LA MUNICIPALIDAD LAS CONDES"

ID N°2345-158-LE26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo, declaro bajo juramento que:

- No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
- Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.
- No estoy inhabilitado, ni condenado para contratar con los Órganos del Estado, conforme al art. 35 quáter de la ley N°19.886, el art. 26 letra c) del Decreto ley N°211, de 1973; la Ley N°20.393 y la Ley N°21.595.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".**
- **En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N°5-A

"Declaración Jurada de Independencia de la Oferta"

"ADQUISICIÓN MINICARGADOR FRONTAL COMPACTO Y ACCESORIOS PARA LA MUNICIPALIDAD LAS CONDES"

ID N°2345-158-LE26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Mi representada no forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en los términos establecidos en el Titulo XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N°18.045 del Mercado de Valores.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Titulo XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N°18.045 del Mercado de Valores, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Titulo XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N°18.045 del Mercado de Valores, participando el siguiente miembro del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma línea de servicio y sector.	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".**
- **El oferente deberá marcar con una "X" únicamente la opción que declara.**
- **En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N°6

"Declaración Jurada Programa De Integridad y Ética Empresarial"

"ADQUISICIÓN MINICARGADOR FRONTAL COMPACTO Y ACCESORIOS PARA LA MUNICIPALIDAD LAS CONDES"

ID N°2345-158-LE26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

El oferente, si es persona jurídica, acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal.	_____
El oferente, si es persona jurídica, no acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, no acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, no acreditan que cuentan con programas de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal, en los términos establecidos.	_____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".**
- **El oferente deberá marcar con una "X" únicamente la opción que declara.**
- **En el caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada precedentemente. En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio "programas de integridad y Ética Empresarial", todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores**
- **Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO Nº7

"Plazo de Entrega"

"ADQUISICIÓN MINICARGADOR FRONTAL COMPACTO Y ACCESORIOS PARA LA MUNICIPALIDAD LAS CONDES"

ID N°2345-158-LE26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

PLAZO DE ENTREGA TODOS LOS BIENES (MINICARGADOR FRONTAL COMPACTO, BALDE Y HORQUILLA PORTAPALETS AJUSTABLE)	_____ **DÍAS HÁBILES**

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Técnicos".**
- **El plazo señalado se contará desde la aceptación de la respectiva orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl.**
- **Los oferentes que no indiquen o indiquen un plazo superior a 20 días hábiles no serán evaluados y no podrán continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose su oferta inadmisible.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO Nº8

"DECLARACIÓN DE GARANTÍA TECNICA, SERVICIO TÉCNICO Y REPUESTOS"

"ADQUISICIÓN MINICARGADOR FRONTAL COMPACTO Y ACCESORIOS PARA LA MUNICIPALIDAD LAS CONDES"

ID N°2345-158-LE26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

GARANTÍA TECNICA, SERVICIO TÉCNICO Y REPUESTOS 12 MESES	**CUMPLE _____ NO CUMPLE_____**

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Técnicos".**
- **Se entenderá que el plazo ofertado son los meses los doce (12) meses desde la entrega conforme de cada uno de los bienes.**
- **Esta garantía técnica podrá ser cubierta por la garantía que entregue el fabricante, importador, distribuidor o representante autorizado del equipo. En el evento de que la garantía proporcionada por el fabricante sea de un plazo inferior al exigido en estas Bases, el adjudicatario será responsable de complementar dicha garantía hasta cumplir íntegramente con los plazos mínimos establecidos en B.4, sin costo adicional para la Municipalidad.**
- **En caso de que los oferentes no cumplan u omitan la documentación del presente numeral, sus ofertas serán declaradas inadmisibles y no podrán continuar en el proceso licitatorio.**